

LA IMPUNIDAD, MATA



Aún lamentando el dolor por el deceso de una integrante de nuestro Foro, Voluntaria por los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes cabe expresar nuestro repudio y preocupación por el accionar de la Corte Suprema de Justicia de Catamarca que, sin reparar en las consecuencias de sus resoluciones, a inicios del mes de Julio dispuso otorgar la libertad a un condenado por abuso sexual en contra de una pequeña niña, sin la correspondiente comunicación a la querrela. Sin ningún tipo de previsiones, con su decisión el máximo órgano de justicia de nuestra provincia expuso y revictimizó a la niña al proceder perverso de su perpetrador, con quien se encontró en el oficio religioso luego de su clase de catecismo. El dolor, la impotencia y la presión ante tales circunstancias provocaron un cuadro clínico en F. que le resultó difícil superar, con su consecuente deceso, el pasado martes.

Frente a tal luctuosa circunstancia cabe compartir con la comunidad algunas reflexiones que anhelamos sirvan para poner en la mesa de debate el rol de la justicia como preventor de violencias y -en ello- la importancia superlativa de proteger a víctimas y sobrevivientes evitando mayor exposición a situaciones de humillación, dolor y desprotección.

Las paradojas surgen si recordamos que en el Poder Judicial catamarqueño salpicado por diferentes hechos de corrupción, viene a la memoria un incidente donde tiempo atrás un Secretario de Fiscalía fue descubierto asiduo consumidor de pornografía infantil tanto en su domicilio particular como en su lugar de prestación de servicios (Fiscalía). Todo lo que sigue en el abanico de circunstancias indignantes vale tenerlas en cuenta, máxime cuando se trata de vulneración de la integridad física o psicológica de niños y adolescentes. La paradoja nos asiste como ciudadanos comunes frente a funcionarios judiciales a quienes reviste escasa condición ética a la hora de dictaminar justicia o de ejecutar sus propios actos personales. Salvando honrosas excepciones, los comunes denominadores van mostrando el rostro de la negligencia en un caso o la inhabilidad moral en el otro, siempre con la cuestión de niñez de fondo. En el escenario de los contrasentidos preguntamos cuál es el lugar que asigna el Poder Judicial de Catamarca a la protección de derechos. Cuál es el concepto de Derechos Humanos que aplica en el ejercicio diario de sus funciones, carga pública a la que solventamos todos los ciudadanos con nuestros aportes al erario público.

Cuando hablamos de vulneración de derechos es inevitable preguntar sobre el lugar en que los operadores judiciales ubican a las víctimas y sobrevivientes de violencias, específicamente a las pequeñas víctimas de abuso sexual o explotación infantil. En un sistema de justicia garantista como el que nos contiene es inevitable reflexionar sobre la necesidad imperiosa de evitar la victimización secundaria y recalcar que cuando es ejercida por el Poder Judicial, la perversidad de los perpetradores encuentra asidero en las inobservancias de la entidad que tiene bajo su tutela la función superlativa de administrar justicia.

Frente a ello, como Red que brega por los derechos de las infancias, nos mantendremos alerta al 1 de Agosto, donde en audiencia de casación aguardaremos que la Corte de Justicia local revoque la libertad sin condiciones al perpetrador de M. Aguardaremos que la niña pueda ejercer su derecho de vivir en un ambiente libre de hostigamiento por el entorno que protege al reo, sobre quien pesa una condena de 5 años de prisión efectiva dictaminada por el Juez de Menores. Aguardaremos también que los organismos a quienes compete el desempeño profesional del derecho preste atención al comportamiento del abogado defensor, de quien se conoce públicamente su menosprecio por las víctimas de sus defendidos.

Con las Víctimas, no.

Justicia por M.

F.Presente!

FORO CATAMARCA RED DE INFANCIA ROBADA